

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0717-1PO3-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 7o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Economía y finanzas.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	06 de noviembre de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	06 de noviembre de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Economía, Comercio y Competitividad.

### II.- SINOPSIS

Agregar en el objeto de las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo que representan a Comerciantes y las Cámaras de Industria que representan a Industriales, la colaboración con las instancias de gobierno pertinentes para la promoción e implementación de la economía digital de las empresas.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, en relación con el artículo 25 párrafo octavo, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "iniciativa con proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center"><b>LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES</b></p> <p><b>Artículo 7.- ...</b></p> <p><b>I. a la XII. ...</b></p> <p align="center"><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>XIII. a la XV. ...</b></p>	<p><b>Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, para incluir como objeto de las Cámaras la colaboración con las instancias de gobierno pertinentes para la promoción e implementación de la economía digital de las empresas.</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se <b>adiciona</b> la fracción XII Bis al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, para quedar como sigue:</p> <p align="center"><b>Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones</b></p> <p>Artículo 7.- Las Cámaras tendrán por objeto:</p> <p>I. a XII. ...</p> <p><b>XII Bis. Colaborar con las instancias de gobierno pertinentes para la promoción e implementación de la economía digital de las empresas;</b></p> <p>XIII. a XV. ...</p>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente decreto.

*Marlene Medina Hernández*